Sin Vigencia

DECRETO QUE AUTORIZA EL INGRESO DE TROPAS CON SUS EQUIPOS, NAVES Y AERONAVES EXTRANJERAS Y LA SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE MILITARES, NAVES Y AERONAVES REPRESENTATIVOS DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2018

DECRETO EJECUTIVO N°. 08-2018, aprobado el 20 de junio de 2018

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 120 del 25 de junio de 2018

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DECRETO QUE AUTORIZA EL INGRESO DE TROPAS CON SUS EQUIPOS, NAVES Y AERONAVES EXTRANJERAS Y LA SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE MILITARES, NAVES Y AERONAVES REPRESENTATIVOS DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2018

Artículo 1. Al tenor de lo dispuesto en el artículo 10 y en la parte infine del párrafo tercero del artículo 92, ambos de la Constitución Política de la República de Nicaragua, se autoriza el tránsito o estacionamiento en el territorio nacional de efectivos militares, naves y aeronaves de las fuerzas armadas y ejércitos de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas, (República de Guatemala, República de El Salvador, República de Honduras y República Dominicana), Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Estados Unidos Mexicanos, República Bolivariana de Venezuela, República de China (Taiwán) y República de Cuba, con fines humanitarios, adiestramiento, instrucción e intercambio de experiencia, así como la salida de tropas, naves y aeronaves nicaragüenses fuera del país. De conformidad a la planificación de actividades durante el segundo semestre del año 2018.

Artículo 2. Se autoriza el ingreso de tropas con sus equipos, naves y aeronaves

extranjeras y la salida del territorio nacional de militares, naves y aeronaves representativos del Ejército de Nicaragua detallados a continuación:

1. Ingreso al territorio nacional de efectivos militares, naves y aeronaves de las fuerzas armadas integrantes de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y República Dominicana, para fines humanitarios, adiestramiento, instrucción e intercambio de experiencias con el Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre 2018.

2. Ingreso al territorio nacional, previamente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de equipos y materiales de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América para ser donados al Ejército de Nicaragua, conforme al programa de asistencia para la seguridad militar y la lucha contra los estupefacientes, del 1 de julio al 31 de diciembre 2018.

3. Ingreso al territorio nacional, previamente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de personal, aeronaves y embarcaciones de los Estados Unidos de América, para realizar operaciones antinarcóticos por aire y mar de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Nicaragua para la cooperación en la eliminación del tráfico ilícito por mar y aire del 1 de julio al 31 de diciembre 2018.

4. Ingreso al territorio nacional, previamente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de embarcaciones y personal de los Estados Unidos de América para efectuar hasta tres escalas en el Puerto de Corinto en apoyo de operaciones antinarcóticos en colaboración con la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre 2018.

5. Ingreso al territorio nacional de forma rotativa, previamente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de embarcaciones y personal de los Estados Unidos de América para realizar actividades de patrullaje antinarcóticos con un acuerdo de embarque de la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre 2018.

6. Ingreso al territorio nacional, previamente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de personal y aeronaves de los Estados Unidos de América, a fin de aterrizar, abastecerse de combustible y prestar apoyo en tierra, en el Aeropuerto Internacional de Managua o en cualquier otro aeropuerto nacional, para realizar operaciones de búsqueda y salvamento de emergencia por aire y mar en apoyo al Gobierno de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre 2018.

7. Ingreso al territorio nacional, previamente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de equipos móviles de capacitación formados hasta por doce (12) efectivos militares de las Fuerzas Especiales de los Estados Unidos, armas, municiones, equipos de comunicaciones y de otra índole apropiados que sean necesarios para

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22042

impartir el curso de capacitación en tácticas, técnicas y procedimientos de unidades reducidas y cursos de capacitación, intercambios conjuntos combinados y entrenamiento (JCET, por sus siglas en inglés), con el Batallón de Tropas Navales "Comandante Richard Lugo Kautz" del Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre 2018.

8. Ingreso al territorio nacional de cuarenta (40) efectivos militares de la Fuerza de Tarea Conjunta - Bravo y de la Guardia Nacional del Estado de Wisconsin de los Estados Unidos de América, (2) helicópteros UH-60 "Blackhawk" y dos (2) helicópteros CH-47 "Chinook", para apoyar la realización de un ejercicio MEDRETE, en coordinación con el Ministerio de Salud y el Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre 2018.

9. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de ochenta (80) efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, para participaren ejercicios, adiestramiento, instrucción e intercambios de experiencias en operaciones de ayuda humanitaria, labores de seguridad, planeación de ejercicios de ayuda humanitaria y atención ante desastres, entrenamiento de comunicación operacional, lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado transnacional, con miembros de la Fuerza Naval, Fuerza Aérea, Cuerpo de Transmisiones "Blanca Stella Aráuz Pineda", y la Unidad Humanitaria y de Rescate "Comandante William Joaquín Ramírez Solórzano", del Ejército de Nicaragua del 1 de julio al 31 de diciembre 2018.

10. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa de Setenta (70) efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, para llevar a cabo intercambio de experiencias, adiestramiento, operaciones en contra de ilícitos en espacios marítimos en el Mar Caribe y aguas jurisdiccionales en el Océano Pacífico de Nicaragua, con la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre 2018.

11. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de ochenta (80) efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, para participar con miembros del Comando de Operaciones Especiales "General Pedro Altamirano" del Ejército de Nicaragua en intercambio de experiencias y ejercicio de adiestramiento en operaciones de ayuda humanitaria, del 1 de julio al 31 de diciembre 2018.

12. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de treinta (30) efectivos militares, naves y aeronaves de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de la República de Venezuela, para participar en ejercicio de intercambio de adiestramiento en operaciones de ayuda humanitaria con miembros del Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre 2018.

13. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa de cincuenta (50) efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de la República de Cuba, para realizar intercambios y labores de carácter humanitario con miembros del Ejército

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22042

de Nicaragua, del! de julio al 31 de diciembre 2018.

14. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de cuarenta (40) efectivos militares, aeronaves, equipos del Ejército y Fuerza Aérea de los Estados Unidos Mexicanos, para participar en ejercicio con fines humanitarios, adiestramiento, instrucción e intercambio de experiencias con miembros del Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre 2018.

15. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de cuarenta (40) efectivos militares, naves, aeronaves y equipos de la Secretaría de Marina de los Estados Unidos Mexicanos, para participar en ejercicio con fines humanitarios, adiestramiento, instrucción e intercambio de experiencias con miembros del Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al31 de diciembre 2018.

16. Ingreso al territorio nacional de efectivos militares y naves de las Fuerzas Armadas de la República de China (Taiwán), para participar en ejercicio de adiestramiento e intercambio en operaciones de ayuda humanitaria, con la Unidad Humanitaria y de Rescate del Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre 2018.

17. Ingreso al territorio nacional de efectivos militares y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la República de China (Taiwán), para participar en ejercicio de adiestramiento e intercambio en operaciones de ayuda humanitaria, con el Estado Mayor de Defensa Civil Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre 2018.

18. Ingreso al territorio nacional de efectivos militares y naves de las Fuerzas Armadas de la República de China (Taiwán), para llevar a cabo intercambio de experiencias, adiestramiento y ejercicios en espacios marítimos y aguas jurisdiccionales de Nicaragua, con la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre 2018.

19. Ingreso al territorio nacional de efectivos militares y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la República de China (Taiwán), para llevar a cabo intercambio de experiencias, adiestramiento y ejercicios en el territorio nacional con la Fuerza Aérea del Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre 2018.

20. Ingreso al territorio nacional de efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la República de China (Taiwán), para adiestramiento, instrucción e intercambio de experiencias con unidades terrestres del Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre 2018.

21. Ingreso al territorio nacional de efectivos militares de las Fuerzas Armadas de la República de China (Taiwán), para adiestramiento e intercambio de experiencias con los Centros de Enseñanza Militar del Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre 2018.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22042

22. Ingreso a territorio nacional (incluido el espacio aéreo) de aeronaves y personal de las Fuerzas Armadas de la República de China (Taiwán), para aterrizar, abastecerse de combustible y prestar apoyo en tierra, en el aeropuerto internacional de Managua o en cualquier otro aeropuerto nacional, con el objeto de realizar operaciones de búsqueda y salvamento de emergencia por aire y mar, en apoyo al Gobierno de la República de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre 2018.

23. Ingreso a territorio nacional (incluido el espacio aéreo) de aeronaves y personal de las Fuerzas Armadas de la República de China (Taiwán), para aterrizar, abastecerse de combustible y prestar apoyo en tierra, en el aeropuerto internacional de Managua o en cualquier otro aeropuerto nacional, con el objeto de realizar operaciones de mitigación y sofocación de incendios forestales, en apoyo al Gobierno de la República de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre 2018.

24. Salida del territorio nacional de forma rotativa de militares, naves y aeronaves del Ejército de Nicaragua hacia las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y República Dominicana, para fines humanitarios, adiestramiento, instrucción e intercambio de experiencias en el marco de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), del 1 de julio al 31 de diciembre 2018.

25. Salida del territorio nacional, de forma rotativa, de cincuenta (50) militares, naves y aeronaves del Ejército de Nicaragua hacia la Federación de Rusia, para participar en ejercicio de intercambio de adiestramiento en operaciones de ayuda humanitaria con las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, del 1 de julio al 31 de diciembre 2018.

26. Salida del territorio nacional, de forma rotativa, de cincuenta (50) militares, naves, y aeronaves del Ejército de Nicaragua hacia la República Bolivariana de Venezuela, para participar en ejercicio de intercambio de adiestramiento en operaciones de ayuda humanitaria con personal de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de la República de Venezuela, del 1 de julio al 31 de diciembre 2018.

27. Salida del territorio nacional, de forma rotativa de cincuenta (50) militares, naves y aeronaves del Ejército de Nicaragua hacia la República de Cuba, para realizar intercambios y labores de carácter humanitario con personal de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de la República de Cuba, del 1 de julio al 31 de diciembre 2018.

28. Salida del territorio nacional de cuarenta (40) militares, naves, aeronaves y equipos del Ejército de Nicaragua hacia los Estados Unidos Mexicanos, para participar en ejercicio de intercambio de adiestramiento e instrucción en operaciones de ayuda humanitaria con personal del Ejército, Fuerza Aérea y Secretaría de Marina de los Estados Unidos Mexicanos, del 1 de julio al 31 de diciembre 2018.

29. Salida del territorio nacional de dieciséis (16) militares del Comando de Operaciones Especiales del Ejército de Nicaragua, para participar en el ejercicio de

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22042

Fuerzas Comandos en la República de Panamá, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018.

30. Salida del territorio nacional de militares del Ejército de Nicaragua, hacia la República de Panamá y Estados Unidos de América para participar en el ejercicio PANAMAX 2018, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3. Enviar el presente Decreto a la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Artículo 4. El presente Decreto entra en vigencia a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinte de junio del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua., **Paul Oquist Kelley** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22042